|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 11 de octubre de 2023 |
| Ref.: | **Circular TSB 142**CE 17/XY | **A:**– las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión**Copia:**– a los Miembros de Sector del UIT‑T;– a los Asociados de la Comisión de Estudio 17 del UIT‑T;– a las Instituciones Académicas de la UIT;– al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 17;– al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 6206 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | tsbsg17@itu.int |
| Asunto: | **Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos determinados de nuevas Recomendaciones UIT‑T X.1150 (X.saf-dfs), X.1221 (X.stie), X.1222 (X.taeii), X.1280 (X.oob-sa), X.1281 (X.osia), Enmienda 1 a la X.1352, X.1373 revisada y X.1818 (X.5Gsec-ctrl), propuestos para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, del 20 de febrero al 1 de marzo de 2024** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 La Comisión de Estudio 17 (Seguridad) tiene previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT a efectos de la aprobación de los proyectos de Recomendación indicados en el asunto durante la próxima reunión que tendrá lugar en Sudáfrica del 20 de febrero al 1 de marzo de 2024. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T figuran en la Carta Colectiva [6/17](https://www.itu.int/md/T22-SG17-COL-0006/en).

2 El **Anexo 1** contiene los títulos, resúmenes y ubicaciones de los proyectos de Recomendación UIT-T propuestos para aprobación.

NOTA 1 de la TSB – A excepción del proyecto de las nuevas Recomendaciones X.1221 (X.stie), X.1222 (X.taeii), no se ha presentado la justificación con arreglo a la UIT-T A.5 de los textos determinados.

NOTA 2 de la TSB – En el momento en que se publica la presente Circular, la TSB no había recibido declaración alguna en materia de derechos de propiedad intelectual para estos textos determinados. Para obtener información actualizada, se invita a los miembros a que consulten la base de datos de DPI en la dirección <https://www.itu.int/ipr/>.

3 Con esta Circular se inicia la consulta oficial con los Estados Miembros de la UIT sobre si estos textos pueden considerarse para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del **Anexo 2** antes de las 23.59 horas UTC del **8 de febrero de 2024**.

4 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros es favorable a que se considere la aprobación, se dedicará una sesión plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamenta esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Atentamente,

Seizo Onoe
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos**: 2

Anexo 1

Resumen y ubicación de los proyectos determinados de nuevas Recomendaciones UIT‑T X.1150 (X.saf-dfs), X.1221 (X.stie), X.1222 (X.taeii), X.1280 (X.oob-sa), X.1281 (X.osia), Enmienda 1 a la X.1352, X.1373 revisada y X.1818 (X.5Gsec-ctrl)

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1150 (X.saf-dfs) [[R50](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0050/es)]

Marco de garantía de seguridad para los servicios financieros digitales

Resumen

Los servicios financieros digitales (SFD) constituyen un complejo ecosistema en el que participan diferentes partes interesadas, como bancos, proveedores de SFD, operadores de redes móviles (ORM), proveedores de plataformas de SFD, reguladores, agentes, comerciantes, proveedores de servicios de pago, fabricantes de dispositivos, desarrolladores de aplicaciones, proveedores de servicios de token, fabricantes de equipos originales (OEM) y clientes. La interdependencia de estas entidades y su dependencia de varias partes del ecosistema hace que los límites de la seguridad no se limiten al proveedor de SFD, sino que se extiendan a los clientes, los proveedores de red, los fabricantes de teléfonos móviles y otros terceros proveedores del ecosistema.

El marco de garantía de seguridad de los SFD proporciona una descripción general de las amenazas y vulnerabilidades de seguridad a las que se enfrentan las partes interesadas en los SFD. Los reguladores, incluidas las autoridades de telecomunicaciones, la banca y los reguladores de pagos, también podrían recurrir al marco de garantía de seguridad de los SFD para establecer criterios de seguridad para los proveedores de SFD.

La aplicación del marco complementará las prácticas establecidas de gestión de riesgos y seguridad de la información de las partes implicadas en el ecosistema de los SFD. Por ejemplo, los controles de seguridad de esta Recomendación pueden incluirse en el programa de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) del proveedor de SFD.

Esta Recomendación describe un marco de garantía de seguridad de los SFD que proporciona un proceso sistemático de gestión de los riesgos de seguridad para evaluar las amenazas y vulnerabilidades e identifica los controles de seguridad apropiados que deben aplicar las partes interesadas de los SFD. Las amenazas relacionadas con los comerciantes, proveedores de servicios de pago y otras organizaciones de servicios financieros y las mitigaciones específicas para protegerse de las posibles amenazas quedan fuera del alcance de esta Recomendación.

El marco de garantía de seguridad de los SFD consta de los siguientes componentes:

a) Proceso de gestión de los riesgos de seguridad basado en [b-ISO/CEI 27005].

b) Evaluación de las amenazas y vulnerabilidades de la infraestructura subyacente del operador de red móvil y el proveedor de SFD, las aplicaciones SFD, los servicios, las operaciones de red y los proveedores externos que son parte del ecosistema de prestación de SFD.

c) Estrategias de mitigación basadas en los resultados del apartado b) anterior. Las medidas de mitigación consisten en 119 controles de seguridad para las amenazas de seguridad descritas en la cláusula 13 de esta Recomendación.

# 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1221 (X.stie) [[R47](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0047/es)]

Expresión estructurada de información sobre amenazas (Structured Threat Information eXpression, STIX)

Resumen

Esta Recomendación define el lenguaje STIX (expresión estructurada de información sobre amenazas), utilizado para describir objetos de datos e intercambiar inteligencia sobre amenazas cibernéticas, junto con un formato de serialización JSON. STIX no depende de ningún mecanismo de transporte específico. Esta Recomendación equivale técnicamente a la norma STIX 2.1 de OASIS [b-STIX v2.1] y es compatible con la misma.

# 3 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1222 (X.taeii) [[R48](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0048/es)]

Intercambio automatizado fiable de información de inteligencia (Trusted Automated eXchange of Intelligence Information, TAXII)

Resumen

Esta Recomendación es un protocolo de la capa de aplicación para la comunicación de información sobre ciberamenazas de manera sencilla y escalable. Esta especificación define la interfaz de programación de aplicaciones (API) de TAXII REST y sus recursos, junto con los requisitos para las implementaciones del cliente y del servidor TAXII. TAXII es un conjunto de métodos para compartir y comunicar objetos de datos relevantes para el intercambio de inteligencia sobre ciberamenazas. Esta Recomendación equivale técnicamente a la norma TAXII versión 2.1 de OASIS [b-TAXII v2.1] y es compatible con la misma.

# 4 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1280 (X.oob-sa) [[R51](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0051/es)]

Marco para la autenticación de servidor fuera de banda mediante dispositivos móviles

Resumen

En las normas de tecnología de autenticación, la resistencia a la suplantación del verificador se considera un requisito del más alto nivel en lo que respecta a la garantía de autenticación. Sin embargo, las tecnologías de autenticación existentes se concentran en la autenticación del usuario, por lo que existe una limitación al no poderse verificar explícitamente a los proveedores de servicio.

Esta Recomendación describe un marco para la autenticación del servidor fuera de banda utilizando dispositivos móviles, que resuelve la vulnerabilidad de la suplantación del verificador y la limitación de la dependencia del terminal de usuario respecto de los autenticadores existentes. Permite al usuario proporcionar información de autenticación de usuario después de haber verificado explícita e independientemente al proveedor de servicio en el proceso de autenticación de usuario desde cualquier terminal de usuario.

# 5 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1281 (X.osia) [[R52](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0052/es)]

Interfaz de programación de aplicaciones (API) para la interoperabilidad de los sistemas de gestión de identidades

Resumen

En esta Recomendación se describe un conjunto de interfaces de programa de aplicaciones (API) normalizadas que son necesarias para conectar los diversos componentes de una solución de gestión de identidades.

# 6 Proyecto de nueva Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T X.1352 [[R49](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0049/es)]

Requisitos de seguridad para los dispositivos y pasarelas de Internet de las cosas (IoT)

Resumen

La Recomendación UIT-T X.1352 establece los requisitos detallados para cinco dimensiones de seguridad aplicables a dispositivos y pasarelas de Internet de las cosas (IoT): autentificación; criptografía; seguridad de los datos; seguridad de plataformas de dispositivos; y seguridad física, partiendo del modelo de referencia IoT especificado en la Recomendación UIT-T Y.4100 y el marco de seguridad IoT en la Recomendación UIT-T X.1361.

La dimensión de la autenticación incluye la autenticación del usuario, la utilización segura de las credenciales de autenticación y la autenticación de los dispositivos. La dimensión del cifrado incluye la utilización del cifrado seguro, la gestión segura de claves y la generación segura de números aleatorios. La dimensión de la seguridad de datos incluye la seguridad en la transmisión y el almacenamiento, el control del flujo de información, la seguridad en la gestión de sesiones y la gestión de la información de identificación personal (PII). La dimensión de seguridad de la plataforma del dispositivo consta de cinco aspectos: seguridad del *software*; actualización segura; gestión de la seguridad; registro; y sello de tiempo. De manera análoga, la dimensión de la seguridad física incluye la seguridad de la interfaz física y la protección contra las manipulaciones.

# 7 Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T X.1373 [[R53](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0053/es)]

Capacidad de actualización segura de *software* en dispositivos de comunicación de sistemas de transporte inteligentes

Resumen

A medida que mejoran las tecnologías de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS), se ha generalizado la comunicación de los vehículos con otras entidades, por ejemplo con otros vehículos, así como las comunicaciones de vehículo a vehículo (V2V) y de vehículo a infraestructura (V2I). Los dispositivos eléctricos dentro de un vehículo, como las unidades de control electrónico (ECU), los dispositivos de peaje eléctrico (ETC) y los sistemas de navegación para vehículos son cada vez más sofisticados. En consecuencia, los módulos de *software* integrados en estos dispositivos electrónicos deben mantenerse debidamente actualizados para corregir errores y mejorar el rendimiento y la seguridad, con el fin de evitar accidentes.

Para cumplir los requisitos anteriores, la Recomendación UIT-T X.1373 proporciona procedimientos seguros de actualización de *software* entre un servidor de actualización de *software* y los vehículos con los controles de seguridad adecuados, incluidos los mensajes de comunicación en el vehículo. Esta Recomendación puede ser de utilidad para fabricantes de automóviles y para industrias relacionadas con los STI, como conjunto de capacidades normalizadas para el desarrollo de prácticas idóneas.

# 8 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1818 (X.5Gsec-ctrl) [[R46](https://www.itu.int/md/T22-SG17-R-0046/es)]

Controles de seguridad para la operación y el mantenimiento de sistemas de redes IMT-2020/5G

Resumen

Esta Recomendación contiene directrices detalladas sobre la protección del sistema IMT-2020 (también conocido como 5G) durante las fases de operación y mantenimiento en la práctica. Las amenazas de seguridad descritas y los controles de seguridad recomendados son el resultado de un análisis de amenazas.

Esta Recomendación se centra en el sistema 5G autónomo (5G SA), así como en la infraestructura virtual y los correspondientes sistemas de gestión constituirán previsiblemente la base para el despliegue de la 5G. Además de los aspectos tecnológicos, también se han tomado en consideración los aspectos humanos y los procesos que afectan a la seguridad de los servicios 5G. Los controles de seguridad recomendados se describen a alto nivel y, cuando procede, se hace referencia a las normas y prácticas idóneas establecidas.

Anexo 2

Asunto: Respuesta del Estado Miembro a la Circular 142 de la TSB:
Consulta sobre los proyectos determinados de nuevas Recomendaciones UIT-T
X.1150 (X.saf-dfs), X.1221 (X.stie), X.1222 (X.taeii), X.1280 (X.oob-sa), X.1281 (X.osia), Enmienda 1 a la X.1352, X.1373 revisada y X.1818 (X.5Gsec-ctrl)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A:** | Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De:** | [Nombre][Cargo oficial/Título][Dirección] |
| **Fax:** | +41-22-730-5853 | **Fax:** |  |
| **Correo-e:** | tsbdir@itu.int | **Correo-e:** |  |
|  |  | **Fecha:** | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En lo que respecta a la consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos determinados que se enumeran en la Circular 142 de la TSB, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro:

|  | Seleccione una de las dos casillas para cada texto |
| --- | --- |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1150(X.saf-dfs)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1221(X.stie)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1222(X.taeii)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1280 (X.oob-sa)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1811 (X.osia)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de Enmienda a la Recomendación UIT-T X.1352** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T X.1373** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1818 (X.5Gsec-ctrl)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones ⃝):⃝ Sin comentarios o cambios sugeridos⃝ Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 17 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]
[Cargo oficial/Título]
Administración de [Estado Miembro]